



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 39 – FEBRERO DE 2011

“EL PAPEL INTEGRADOR DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA”

AUTORÍA NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO
TEMÁTICA EDUCACIÓN ARTÍSTICA
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Resumen

El aprendizaje de la lectura y la escritura supone un cambio en el contacto y en las relaciones de los niños y las niñas con el mundo que les rodea y consigo mismos. De ahí, que cualquier tipo de trastorno que se pueda observar deba ser tratado a fin de conseguir una adecuada socialización de los niños y niñas que se encuentran en estas edades y que marcarán su evolución en los años siguientes

Palabras clave

- Lengua Castellana.
- Literatura.
- Lectoescritura.
- Nuevas Tecnologías.
- Competencia comunicativa.

1. EL ÁREA INTEGRADORA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

Las diferentes manifestaciones artísticas tienen una presencia constante en nuestro entorno y en nuestra vida de ahí la importancia que tienen para el adecuado desarrollo de los alumnos y alumnas de seis a doce años. Desde esta perspectiva, el área de Educación Artística tiene el propósito de favorecer la percepción y la expresión estética del alumnado y de posibilitar la apropiación de contenidos imprescindibles para su formación general y cultural. Favorece así la socialización de los niños y niñas de esta etapa educativa que, según Wallon, es el proceso interactivo a través del cual el niño o la niña satisface sus necesidades básicas, asimila los valores, normas y conocimientos de su grupo social.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 39 – FEBRERO DE 2011

La Educación Artística involucra lo sensorial, lo intelectual, lo social, lo emocional, lo afectivo y lo estético. Se puede apreciar así como desencadena mecanismos que permiten desarrollar diferentes capacidades por lo que contribuye directamente a la finalidad de la Educación Primaria que es, según el artículo 3 del Decreto 230/2007, el desarrollo integral y armónico de los aspectos intelectuales, afectivos y sociales de los alumnos y alumnas. También favorece el desarrollo de la atención, estimula la percepción, la inteligencia y la memoria a corto y largo plazo, potencia la imaginación y la creatividad y es una vía para desarrollar el sentido del orden, la participación, la cooperación y la comunicación.

El área está integrada por dos lenguajes; el plástico y musical que se articulan en dos ejes como son la percepción; que incluye todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de capacidades de reconocimiento sensorial, visual, auditivo y corporal que ayudan a entender las distintas manifestaciones artísticas y la expresión, que se refiere a la manifestación de ideas y sentimientos mediante el conocimiento y la utilización de distintos códigos y técnicas artísticas.

En el área, la percepción se refiere a la observación de los elementos plásticos y a la audición musical. En cuanto a la observación, debe centrarse en la interpretación, indagación y análisis del entorno natural y de la actividad y creación humanas mientras que la audición se centra en el desarrollo de capacidades de discriminación auditiva y de audición comprensiva.

En cambio, la expresión se remite a la exploración de los elementos propios del lenguaje plástico y visual, al tratamiento de los materiales y a las diversas posibilidades de expresar lo percibido y sentido. También alude a la interpretación musical desarrollando habilidades técnicas y capacidades vinculadas con la interpretación vocal e instrumental y con la expresión corporal y la danza.

Tanto el lenguaje plástico como el musical constituyen ámbitos artísticos específicos con características propias que en la etapa de Educación Primaria quedan incluidos en una sola área para posibilitar un enfoque globalizado que contemple las estrechas conexiones entre los distintos modos de expresión y representación artística. Por esto, a pesar de la especial mención de la música y la expresión plástica, dentro del área se incorporan también contenidos de la danza y el teatro.

2. LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.

El hecho de incorporar las competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos.

Las competencias básicas de esta etapa educativa se definen, según el artículo 6 del Decreto 230/2007, como el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuados al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa y la integración social. Por lo tanto, serán competencias que deben haber desarrollado los alumnos y alumnas al finalizar la enseñanza obligatoria para incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 39 – FEBRERO DE 2011

Su inclusión en el currículo tiene varias finalidades como puede ser el hecho de que llegan a integrar los diversos aprendizajes impulsando la transversalidad de los conocimientos; favorecen que el alumnado integre sus aprendizajes, poniendo en relación los diferentes tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos y, por último, llegan a orientar al profesorado, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter básico para todo el alumnado y, en general, inspirar las diferentes decisiones relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Así, de las ocho competencias establecidas, según el anexo I del Real Decreto 1513/2006 y el artículo 6 del Decreto 230/2007, están directamente relacionadas con esta área la competencia cultural y artística pues supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos. Por tanto, se trata de una competencia que facilita tanto expresarse y comunicarse como percibir, comprender y enriquecerse con diferentes realidades y producciones del mundo del arte y de la cultura.

Requiere poner en funcionamiento la iniciativa, la imaginación y la creatividad para expresarse mediante códigos artísticos. La competencia artística incorpora asimismo el conocimiento básico de las principales técnicas, recursos y convenciones de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural.

Así, cada una de las áreas del currículo de Educación Primaria contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas. De manera más concreta, el área de Educación Artística contribuye a la adquisición de distintas competencias básicas.

- Competencia en comunicación lingüística.

Se puede contribuir a través de la riqueza de los intercambios comunicativos que se generan, del uso de las normas que los rigen, de la explicación de los procesos que se desarrollan y del vocabulario específico que el área aporta.

Las canciones o dramatizaciones sencillas son un vehículo propicio para la adquisición de nuevo vocabulario y para desarrollar capacidades relacionadas con el hablar como dicción, respiración o articulación. Se desarrolla esta competencia en la descripción de procesos de trabajo, en la argumentación sobre las soluciones dadas o en la valoración de la obra artística.

- Competencia en razonamiento matemático.

El área contribuye al desarrollo de esta competencia al abordar conceptos y representaciones geométricas presentes en el mobiliario, en los objetos cotidianos y en el espacio natural. También cuando en música se trabajan el ritmo o las escalas, se está haciendo una aportación al desarrollo de esta competencia.

- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 39 – FEBRERO DE 2011

El área contribuye a la apreciación del entorno a través del trabajo perceptivo con sonidos, formas, colores o líneas presentes en los espacios naturales y en las obras y realizaciones humanas.

El área se sirve del medio como pretexto para la creación artística lo explora, lo manipula y lo incorpora recreándolo para darle una dimensión que proporcione disfrute y contribuya al enriquecimiento de la vida de las personas.

- Competencia digital y tratamiento de la información.

Se contribuye a través del uso de la tecnología como herramienta para mostrar procesos relacionados con la música y las artes visuales y para acercar al alumnado a la creación de producciones artísticas y al análisis de la imagen y el sonido y de los mensajes que éstos transmiten.

- Competencia social y ciudadana.

En el ámbito de la Educación Artística, la interpretación y la creación suponen un trabajo en equipo la mayoría de las veces. Esto exige cooperación, seguimiento de normas e instrucciones, cuidado y conservación de materiales e instrumentos, utilización de espacios de manera apropiada, entre otros, lo que supone un compromiso con los demás, ponen en marcha actitudes de respeto, aceptación y entendimiento cuando se busca el acuerdo.

- Competencia para aprender y artística.

El área proporciona el acercamiento a diversas manifestaciones culturales y artísticas, tanto del entorno más próximo como de otros pueblos, con lo que dota a los alumnos y alumnas de instrumentos para valorarlas y para formular opiniones cada vez más fundamentadas en el conocimiento. Así, pueden ir configurando criterios válidos en relación con los productos culturales y ampliar sus posibilidades de ocio.

- Competencia para aprender a aprender.

Desde el área se contribuye la medida en que se favorezca la reflexión sobre los procesos en la manipulación de objetos, la experimentación con técnicas y materiales y la exploración sensorial de sonidos, texturas, formas o espacios con el fin de que los conocimientos adquiridos doten a los alumnos y alumnas de un bagaje suficiente para utilizarlos en situaciones diferentes. En este sentido, el área hace competente en aprender al proporcionar protocolos de indagación y planificación de procesos susceptibles de ser utilizados en otros aprendizajes.

- Competencia para la autonomía e iniciativa personal.

Desde el área se contribuye a esta área al hacer la exploración y la indagación mecanismos apropiados para definir posibilidades, buscar soluciones y adquirir conocimientos. La creatividad exige actuar con autonomía, poner en marcha iniciativas, barajar posibilidades y soluciones diversas.

3. LA EDUCACION ARTÍSTICA EN LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACION.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 39 – FEBRERO DE 2011

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada una de las áreas de conocimiento de la Educación Primaria, según el artículo 2 de la Orden de 10 de agosto de 2007, son los establecidos en el anexo II del Real Decreto 1513/2006 y en el anexo de la presente Orden. Por tanto, entre los objetivos generales de la Educación Primaria cabe destacar entre los recogidos en el artículo 4 del Decreto 230/2007 los relacionados con esta área, como por ejemplo:

- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- Conocer y apreciar los valores y normas de convivencia.
- Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales.

De una manera más específica, la Educación Artística tendrá en esta etapa como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades, recogidas en el anexo II del Real Decreto 1513/2006:

- Indagar en las posibilidades del sonido, la imagen y el movimiento como elementos de representación y comunicación.
- Explorar y conocer materiales e instrumentos diversos y adquirir códigos y técnicas específicos de los diferentes lenguajes artísticos.
- Conocer algunas de las posibilidades de los medios audiovisuales y las tecnologías de la información y la comunicación en los que intervienen la imagen y el sonido.
- Conocer y valorar diferentes manifestaciones artísticas del patrimonio cultural propio y de otros pueblos.
- Conocer algunas de las profesiones de los ámbitos artísticos.

Una vez fijados los objetivos, con el desarrollo de los contenidos se pretende completar lo referente al para qué enseñar. Así, los contenidos son el conjunto de saberes alrededor de los cuales se estructuran las actividades en el lugar de enseñanza. En su conjunto, los contenidos de esta área en Primaria deben permitir a los alumnos y alumnas percibir e interactuar con los elementos visuales y sonoros de la realidad que les rodea. Surge así la necesidad de abordar los conceptos, los procedimientos y las actitudes desde una perspectiva integrada.

A partir de los dos grandes ejes en que se articula el área, se han distribuido los contenidos en cuatro bloques.

- El Bloque uno “Observación plástica” se centra en la interpretación, indagación y análisis del entorno natural y de la actividad y creación humanas. Se abordan cuestiones espaciales y otras relativas a la interpretación del significado de las imágenes y al análisis de los mensajes icónicos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 39 – FEBRERO DE 2011

- El Bloque dos “Expresión y creación plástica” contiene la exploración de los elementos propios del lenguaje plástico y visual, y el tratamiento de los materiales, y se exponen diversas posibilidades de expresar lo percibido, ajustándose a una planificación en el proceso de elaboración.
- En el Bloque tres “Escucha” los contenidos se centran en el desarrollo de capacidades de discriminación auditiva y de audición comprensiva.
- En el bloque cuatro “Interpretación y creación musical” se aborda el desarrollo de habilidades técnicas y capacidades vinculadas con la interpretación. Se estimula la invención a través de la improvisación y la creación de distintas producciones musicales resultantes de la exploración, la selección y la combinación de movimientos y sonidos.

Para terminar, mencionar los criterios de evaluación que deben funcionar como reguladores de las estrategias de las enseñanzas puestas en juego, según las necesidades o desajustes detectados y como indicadores de la evolución de los sucesivos niveles de aprendizaje de los alumnos y alumnas.

Según el anexo II del Real Decreto 1513/2006, algunos de los criterios de evaluación para el área de Educación Artística para los tres ciclos de Educación Primaria son:

- Usa términos sencillos para comentar las obras plásticas y musicales observadas y escuchadas.
- Identifica diferentes formas de representación en el espacio.
- Realiza composiciones plásticas que representen el mundo imaginario afectivo y social.
- Describe las características de elementos presentes en el entorno y las sensaciones que las obras artísticas provocan.
- Reconoce músicas del medio social y cultural propio y de otras épocas y culturas.

4. RELACION CON OTRAS ÁREAS DEL CURRÍCULO.

El área de Educación Artística guarda gran relación con el resto de las áreas del currículo puesto que un objetivo muy importante dentro de la educación actual es conseguir despertar en los alumnos y alumnas de seis a doce años la capacidad creadora, presente en los distintos ámbitos curriculares, especialmente en todo lo que tenga que ver con la expresión (oral y escrita) y también en otras formas de manifestación como son la música, la expresión corporal o la expresión plástica.

Así, el área de Educación Artística se relaciona con las restantes áreas del currículo a través de:

- Área de Lengua Castellana y Literatura.

Aporta lenguaje específico que se desarrolla de forma concreta, y además, enriquece el lenguaje común.

Se da una estrecha relación entre el grafismo de la escritura y la ilustración como apoyo de textos. Ambas áreas utilizan refranes, adivinanzas, coplas, etc. al igual que la elaboración de textos poéticos para melodías conocidas o creadas por los alumnos y alumnas de esta etapa educativa.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 39 – FEBRERO DE 2011

- Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.

El área de Educación Artística tiene estrecha relación con esta área ya que en gran medida nace y se inspira en el medio sociocultural y del cual expresa en muchas ocasiones las características. Igualmente, muchas veces se utiliza el medio natural como fuente de inspiración y fuente de creación. Toda representación artística tiene un significado que se extrae de su contenido histórico-cultural.

- Área de Matemáticas.

Se producen relaciones en el uso de los tipos de códigos, en el trabajo de las formas y organización espacial, posición de objetos, etc. también en la aplicación de las fracciones en el estudio de las proporciones rítmicas: unidad, múltiplos y submúltiplos rítmicos.

- Área de Educación Física.

Ambas utilizan el cuerpo y el movimiento aunque con fines distintos, ya que una utiliza el cuerpo como vivencia y la otra como fuente estética. Ambas poseen varios elementos comunes como son el ritmo, la duración, la secuencia, etc.

Algunos aspectos que corresponden a ambas áreas son el desarrollo motriz, el esquema corporal, ritmos, espacios o movimientos, etc.

- Área de Lengua Extranjera.

Por medio de canciones, utilización de cómics, viñetas, dibujos, es más fácil y motivador fijar y ampliar el vocabulario idiomático y su fonética.

- Área de Educación para la Ciudadanía y los derechos humanos.

Entre estas dos áreas hay contenidos referentes a aspectos sociales tan importantes como el respeto a los demás, la convivencia armónica, el valor del ocio, la organización y participación en la vida social y la sensibilidad hacia las manifestaciones culturales del entorno.

4. BIBLIOGRAFÍA.

- Arheim, R. (1985) *Arte y percepción visual*. Madrid. Alianza.
- Arheim, R. (1985) *El pensamiento visual*. Buenos Aires. Eudeba.
- Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.
- Gardner, H. (1978) *Arte, mente y cerebro*. Buenos Aires. Paidós.
- Hargreaves, A. (2003) *Enseñar en la sociedad del conocimiento*. Madrid. Octaedro.
- Lancaster, J. (1991) *Las artes en la educación primaria*. Madrid. Morata.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 39 – FEBRERO DE 2011

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- López Melero, M., Maturana Romencín, H., Pérez Gómez, A. I., Santos Guerra, M. A. (2003) *“Conversando con Maturana de Educación”*. Málaga. Ediciones Aljibe.
- Lowenfeld, J. (1990) *Desarrollo de la capacidad creadora*. Buenos Aires. Paidós.
- Martínez García, L. M. y Gutiérrez Pérez, R. (1998) *Las artes plásticas y su función en la escuela*. Aljibe. Málaga.
- Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se desarrolla el currículo de Educación Primaria en Andalucía.
- Paniego, J. A. y Llopis, C. (1994) *Educación para la solidaridad*. Madrid. CCS.
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Educación Primaria.
- Schwart, B. (1986) *Hacia otra escuela*. Madrid. Narcea.
- Widlocher, D. (1971) *Los dibujos de los niños*. Barcelona. Herder.

Autoría

- Natividad del Pilar Cantero Castillo
- Alhaurín de la Torre Málaga
- E-mail: nati.cantero@hotmail.com